



LEGISLATURA MUNICIPAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN



ORDENANZA NÚM: 3

SERIE: 2024-25

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A DESIGNAR UN ÁREA EN LA CALLE HIPÓLITO CASTRO NÚM. 23 DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, COMO ÁREA DE “NO ESTACIONE Y PINTAR LA ACERA EN COLOR AZUL – PARA EL ESTACIONAMIENTO DE PERSONA CON IMPEDIMENTOS”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce en su Artículo 1.007 la autonomía municipal y el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, *Supra*, establece en su Artículo 1.008 (u) que los municipios podrán “Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.”

**POR CUANTO:** El proveer de estacionamientos adecuados a personas con impedimentos físicos es una obligación legal y moral del Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** Hemos tomado conocimiento que en la Calle Hipólito Castro Núm. 23 en el área urbana de San Sebastián cerca de la antes Junta de Inscripción Permanente (JIP) de San Sebastián; reside el señor Luis Adames Guerrero quien lamentablemente sufre ciertas condiciones de salud que lo incapacitan y tiene dificultad de movimiento, la cual es un riesgo para su seguridad al tener que caminar para poder tener acceso a un vehículo de motor.

**POR CUANTO:** Luego de una vista ocular del lugar y del análisis de la documentación suministrada por este ciudadano; es necesario el que se separe un espacio de estacionamiento en la Calle Hipólito Castro Núm. 23 de San Sebastián, frente a la residencia señor Luis Adames Guerrero. que indique “ESTACIONAMIENTO para personas con impedimentos”. En dicha área se colocará un letrero a la altura de ocho (8) pies aproximados y de un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas. Dicho espacio se pintará con una línea de color azul paralela a la carretera.

**POR CUANTO:** El Título II de la “Ley Americans With Disabilities Act”, (Ley ADA), obliga a todas las entidades públicas incluyendo al gobierno estatal o municipal y a cualquiera de sus departamentos, agencias o sus instrumentalidades a proveer las actividades, los servicios y programas dirigidos a atender las necesidades de las personas con impedimentos.

**POR CUANTO:** La misma Ley ADA establece que los estacionamientos para personas con impedimentos no son de uso exclusivo a las personas que lo solicitan.

**ORDENANZA NÚM. 3**

**SERIE: 2024-25**

**PÁGINA 2**

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBATIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Administración Municipal de San Sebastián a designar un espacio de estacionamiento en la Calle Hipólito Castro Núm. 23 de San Sebastián, frente a la residencia señor Luis Adames Guerrero, que indique "ESTACIONAMIENTO para personas con impedimentos". En dicha área se colocará un letrero a la altura de ocho (8) pies aproximados y de un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas.

**SECCIÓN 2DA:** Dicho espacio designado para estacionamiento de personas con impedimentos deberá ser pintado con una línea de color azul paralela a la carretera y deberá estar rotulado con la siguiente información:

**"ESTACIONAMIENTO para personas con impedimentos"**

**SECCIÓN 3RA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal identifique el área y se coloque el letrero mencionado en la Sección 1ra y Sección 2da, de la presente ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Toda persona que estacione un vehículo de motor en las áreas o espacios reservado para estacionamientos de las personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incurrirá en una falta administrativa de tránsito y estará obligado a pagar la infracción que le corresponda, según dispuesto por la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la **"Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"**.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza permanecerá en vigor mientras las condiciones para esta petición se mantengan vigentes o hasta que se derogue la misma.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, al Sr. Luis Adames Guerrero, Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; y demás agencias que correspondan.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO  
HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ZAIREICY L. RAMOS MEJIAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO  
HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



CAMILO ORTIZ MALDONADO  
ALCALDE INTERINO



LEGISLATURA MUNICIPAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN



## CERTIFICACIÓN

Yo, Zaireicy L. Ramos Mejías, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie: 2024-25**, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **19 de septiembre de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza**, los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

|       |  |  |
|-------|--|--|
| Hons: | Isabelita Carril González<br>Aurea Rodríguez Román<br>José Viruet Ramos<br>Norma Serrano Serrano<br>Moisés Cancel Soto<br>Ángel Nieves Jiménez<br>Benjamín Ramos Román<br>Ángel Ibarrondo Malavé | Irene Quintana Salas<br>Iván Román Quiles<br>Milagros I. Torres Colón<br>Carmen Jiménez Velázquez<br>Gladys Peña Ríos<br>Joel Sánchez Rodríguez<br>Erick Valentín Méndez |
|-------|--|--|

El Hon. Carlos Chaparro Avilés, estuvo ausente excusado.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2024.

  
ZAIREICY L. RAMOS MEJÍAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL